



## Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

### DECRETO N° 40/ D.E.

San Jaime de la Frontera, 15 de junio de 2023.-

#### **VISTO:**

El Decreto N° 63/2012-DE artículo 2°, por el que se estableció Adicional Mensual Remunerativo especial por Función Insalubre en Recolección de Residuos al agente Municipal, Legajo N° 201, y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Agente Municipal ARCE, Juan Carlos, Legajo N° 201, mediante Decreto N° 63/2012 en su artículo 2° se le ha otorgado un beneficio de percibir en sus haberes un Adicional Mensual Remunerativo especial por Función Insalubre en Recolección de Residuos, correspondiente al 50% sobre el básico de la categoría de revista.

Dicho beneficio estaba condicionado a la real y efectiva prestación de las funciones encomendadas. Pues siendo 15 de junio de 2023 el Agente Municipal ARCE JUAN CARLOS, ha sido reubicado, desempeñando a partir del día de la fecha actividades generales en el Corralón Municipal, razón por la cual se deja sin efecto el pago del rubro Adicional por Función por Tareas Insalubres.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,

en uso de sus atribuciones

#### DECRETA:

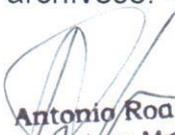
**ARTICULO 1°:** **DEJASE** sin efecto el “Adicional Mensual Remunerativo especial por Función Insalubre de Recolección de Residuos”, establecido por el Decreto N° 63/2012-D.E, artículo 2°, al Agente Municipal Legajo N° 201, a partir del 15 de junio del año en curso, dado que ha sido reubicado, desarrollando actividades generales en el Corralón Municipal. -

**ARTÍCULO 2°)- COMUNÍQUESE** al Departamento Contable y al interesado a sus efectos. -

**ARTÍCULO 3°)- REGÍSTRESE,** comuníquese, publíquese y archívese. -

  
Alba S. Solís  
Secretaria Gob y Hacienda Munic.  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodríguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera